	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES		
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H		
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento define los criterios y procedimientos generales para el uso adecuado de las zonas comunes no esenciales del Parque Residencial Sol Naciente, buscando que los copropietarios puedan utilizar ampliamente todos los servicios del *Club House* de manera sostenible y preservando la convivencia y armonía de la copropiedad.

ZONAS COMUNES NO ESENCIALES

Los siguientes espacios son considerados zonas comunes no esenciales, los cuales pueden ser utilizados por los copropietarios para su entretenimiento y descanso:

1. Edificio social


- Dos salones sociales
- Dos BBQ
- Salón de juegos
- Salón de recreación infantil
- Teatrino

2. Edificio Deportivo

- Piscina deportiva cubierta y climatizada
- Turco
- Sauna
- *Spa con jacuzzi*
- Gimnasio
- Cancha Squash
- Zona de lavandería

3. Otros servicios

- Cafetería con terraza
- *Aquaparque*
- *Playground*
- Cancha Múltiple para fútbol y baloncesto


	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 2 de 21

- Golfito (8 hoyos con grama sintética)
- Zona de recreación canina
- Bicicleteros

2. HORARIOS Y COSTOS ZONAS COMUNES NO ESENCIALES:

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el Reglamento de Propiedad Horizontal (Escritura Pública No. 02871 del 19 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría 32 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.), artículo 77, numerales 1° y 12°, procede reglamentar en detalle los costos y debido uso de las siguientes zonas comunes no esenciales:


Área	Horario	Servicio	Costo
EDIFICIO DEPORTIVO	Martes a Viernes 7 am a 9 am	SPA (Sauna + Jacuzzi + Turco) Gimnasio Cancha de squash	\$5000 por invitado
	Martes a Viernes 5 pm a 10 pm		
	Sábados 10 am a 8 pm		
	Domingos y Festivos 10 am a 6 pm		
EDIFICIO SOCIAL	Martes a Viernes 9 am a 12 m	Salón de recreación Infantil	\$500 hora
	Martes a Viernes 2 pm a 6 pm	Salón de juegos (excepto juegos de mesa)	\$1500 hora
	Sábados 10 am a 8 pm		
	Domingos y Festivos 10 am a 6 pm		
	Sábados, Domingos y Festivos (horarios reglamentados en la tarde y en la noche)	Salón social CHIE	\$170.000 + Depósito
		Salón social XUE	\$170.000 + Depósito
		Salón social (Unidos)	\$280.000 + Depósito
		Teatrino (alquiler uso particular e individual)	\$100.000 + Depósito
		BBQ	\$100.000 + Depósito
	BICICLETEROS		Mensualidad
GOLFITO	Martes a Domingo y Festivos (8:00 AM – 7:00 PM)	Alquiler Palos y pelota de golf X hora	\$1500 hora

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES		
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H		
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02


3. NORMAS GENERALES DE USO ZONAS COMUNES

Las siguientes normas se encuentran contenidas en el Reglamento de Convivencia y son las principales directrices para conservar la armonía, el equilibrio y las buenas relaciones entre copropietarios:

- a) Mantener una conducta respetuosa y un lenguaje apropiado, enmarcados en los valores y principios definidos para el conjunto, en cualquier circunstancia y con todas las personas.
- b) No se permitirá el acceso a quienes se encuentren en mora.
- c) No se permiten reuniones religiosas en zonas comunes esenciales y no esenciales, sin previa coordinación con la administración, garantizando el derecho fundamental a la libertad de cultos de todos los residentes de la copropiedad, siempre y cuando el interesado alquile los espacios para tal fin y cuente con planes de evacuación y emergencia.
- d) No se permite caminar o conducir ningún tipo de vehículo por encima de los prados y jardines de las zonas comunes.
- e) Todos los copropietarios son solidarios en el uso responsable, aseo, orden y cuidado de las zonas comunes.
- f) No se podrán sembrar especies, realizar adecuaciones o decoraciones en las zonas comunes, si no han sido validadas y autorizadas previamente por la administración.
- g) No se permite la toma de fotografías y filmaciones para fines comerciales, ingreso de personal de prensa o demás medios de comunicación a las zonas comunes, (con fines comerciales) en caso que estas situaciones se realicen en las unidades privadas se debe contar con autorización por la administración, quien evaluará el impacto sobre la privacidad y seguridad de la copropiedad para otorgar este permiso.
- h) No se permite el libre tránsito de mascotas por las zonas comunes, siempre deberán estar bajo cuidado y responsabilidad del propietario o de un adulto y debe usar siempre el collar.
- i) Todas las áreas sociales, deportivas y húmedas tendrán acceso restringido de mascotas, excepto los perros guías, por lo cual se debe acreditar la certificación médica que así lo disponga ante la administración.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 4 de 21

- j) Los eventos privados de los propietarios realizados en las zonas comunes no esenciales, no deberán invadir la tranquilidad y/o la seguridad de la copropiedad.
- k) Los espacios del *Club House* son de uso compartidos para los copropietarios. Las personas que usen estos espacios son responsables del buen uso de los objetos, maquinas e infraestructura.
- l) El uso de las áreas deportivas es responsabilidad del copropietario, las rutinas y actividades se realizarán bajo su propio criterio, siendo necesario que revise periódicamente sus condiciones de salud y auto cuidarse.
- m) Los menores de 12 años deberán estar acompañados por sus padres o un adulto responsable para poder hacer uso de las zonas comunes.
- n) Los padres de los menores de edad se responsabilizan por la seguridad y la conducta de sus hijos y de sus invitados de cualquier edad.
- o) Para el uso de las zonas comunes no esenciales, los propietarios deben estar a paz y salvo por todo concepto con la administración.
- p) Todas las personas tienen el deber de reportar directamente en la administración cualquier situación anormal, faltas a reglamentos, incidentes de convivencia o de seguridad que se evidencien en las instalaciones de la copropiedad o a sus alrededores que signifiquen una falta.
- q) En caso de lluvia, tormenta eléctrica, problemas mecánicos u otras circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la Administración se reserva el derecho de suspender el servicio de diferentes zonas comunes no esenciales por preservar el debido uso de los espacios y la integridad de las personas.
- r) No se permite elementos publicitarios y cámaras de video para usos comerciales, sin previa autorización de la ADMINISTRACIÓN.
- s) Todos los usuarios deben tener buen comportamiento, respeto a las normas de seguridad, higiene, orden y uso adecuado de todos los elementos que se encuentren en las instalaciones.
- t) El porte legal o ilegal de armas está totalmente prohibido dentro de las zonas comunes no esenciales, excepto el personal de vigilancia y la Policía Nacional.
- u) No utilizar vestidos de baño o prendas translucidas o desplazarse desnudo dentro de los vestidores, realizar exhibicionismos o cualquier otro comportamiento que atente con la sana convivencia y respeto

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 5 de 21

hacia los demás usuarios y trabajadores. La única área donde se puede transitar con vestido de baño es la piscina y Spa.


- v) El uso de vestidores y baños se realiza según el género del adulto. Todos los niñ@s deben estar acompañados SIEMPRE por 1 adulto responsable.

4. REGLAMENTO POR ÁREAS DE SERVICIO

4.1. Edificio social

a) Salones sociales


- El copropietario que desee realizar un evento privado en los salones sociales, deberá enviar una comunicación previa a la administración, reservando en la página o aplicación tecnológica cuando ésta se disponga.
- El Consejo de Administración evaluará la dinámica de uso de los salones y podrá ajustar de manera motivada y razonada, el cobro de tarifas para su préstamo, las condiciones deberán ser consultadas previamente en la administración.
- El salón se entregará por parte del administrador en perfecto orden y aseo y deberá ser devuelto formalmente a través de la administración en las mismas condiciones.
- El copropietario se hará responsable de las conductas de sus familiares e invitados.
- Su asignación está sujeta disponibilidad, es importante reservar con la debida anticipación, sin que esta sea mayor a 90 días, lo anterior para procurar que todos los residentes tengan las mismas oportunidades y equidad en el uso del salón.
- Los salones sociales se prestan exclusivamente para reuniones sociales, familiares, asambleas o reuniones del Consejo de Administración, cuando sea para otros fines deben contar con la previa autorización de la administración.
- Cada salón tiene un cupo máximo que en ningún caso podrá ser excedido.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 6 de 21

- El copropietario que use el salón, deberá entregar a la administración el listado general de asistentes para el control de ingreso.
- Para reservar el salón para eventos se deberá estar a paz y salvo con la administración por todo concepto.
- En caso de solicitudes simultáneas, se dará prioridad a la solicitud realizada con mayor tiempo de antelación.
- Los eventos no podrán alterar la armonía, tranquilidad y sana convivencia de la copropiedad.
- El volumen del sonido deberá ser moderado en todo momento.
- La decoración del área, los personajes invitados para amenizar la fiesta o actividad como payasos u otros; deben ser informados al momento de entregar la solicitud para su debido control de acceso. También si ha contratado un servicio: decoración, mesas, sillas u otros debe brindar la información completa de los contactos para autorizar el acceso al área o espacio.
- La decoración no puede alterar la estética de los salones posterior al evento.
- Una vez verificada la aprobación de la reserva, se deberá cancelar el depósito de \$200.000 (doscientos mil pesos mcte) como garantía de uso adecuado del área, dinero que se devolverá una vez la Administración verifique que el recinto se encuentre en óptimas condiciones; en caso contrario la Administración gestionará la reparación y en caso que el monto no alcance para cubrir los daños, generará el cobro adicional de manera automática sobre el inmueble que ha realizado la reserva.

b) BBQ


- El copropietario deberá consultar a la administración las condiciones, tiempos y requisitos para el procedimiento de reserva.
- Cualquier actividad social o evento que quiera realizarse en el BBQ, debe ser informada a la administración con mínimo diez (10) días de anterioridad al evento, salvo que exista disponibilidad.
- Los menores de edad deben estar acompañados en todo momento por un adulto responsable.
- Se deben tener en cuenta todas las medidas de seguridad, verificar que no queden sustancias inflamables expuestas.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 7 de 21

- Se prohíbe utilizar elementos combustibles como alcohol, gasolina, varsol, etc.
- Los muebles, asadores deben ser dejados en perfecto estado de conservación y limpios.
- El usuario debe garantizar el uso adecuado del equipo, controlar el calor y evitar el tránsito de menores por el área.
- El volumen del sonido, si se dispone del mismo, deberá ser moderado en todo momento, que no incomode los residentes de la copropiedad.
- Se recomienda el uso de bloqueador solar, repelente y artículos de aseo personal.
- No está permitido decorar el área.
- Una vez verificada la aprobación de la reserva, se deberá cancelar el depósito de \$100.000 (cien mil pesos mcte) como garantía de uso adecuado del área, dinero que se devolverá una vez la Administración verifique que el recinto se encuentre en óptimas condiciones; en caso contrario la Administración gestionará la reparación y en caso que el monto no alcance para cubrir los daños, generará el cobro adicional de manera automática sobre el inmueble que ha realizado la reserva.

c) Salón de juegos


- No se podrán hacer reservas para el uso de juegos, para el uso de los mismos, se deberá solicitar a la administración en el mismo momento de utilizarlos, quien entregará los elementos necesarios para el juego.
- En caso de existir usuarios requiriendo los juegos, el tiempo por juego no superará los 60 minutos.
- No se deberán mover del lugar de instalación las mesas de billar, videojuegos, ni demás elementos.
- No se deberá retirar del salón ningún elemento del mismo.
- Esta área se comparte con población infantil, por lo tanto, no se permite fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas.
- Los menores de 7 años deben estar siempre acompañados y supervisados por un adulto responsable.
- No se permite el ingreso de alimentos ni bebidas.
- El servicio está sujeto a disponibilidad del escenario

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 8 de 21

- Todos los objetos personales son responsabilidad del invitado. Sol Naciente no se hará responsable en caso de pérdida o robo.
- Está prohibido todo acto de agresión física o verbal hacia otros invitados, acompañantes, usuarios en general o colaboradores.
- No se permite la utilización del servicio a personas que estén bajo efectos de alcohol, alucinógenos y/o sustancias psicoactivas.
- Todas las personas deberán mantener un alto espíritu cívico, buen comportamiento, respeto a las normas de seguridad, higiene, orden y preservación de todos los elementos que se han prestado.
- El salón de juegos será utilizado para práctica deportiva, formativa o recreativa únicamente por los copropietarios, por lo cual ninguna otra persona natural o jurídica podrá hacer uso de los escenarios para dictar cursos, clases particulares, organizar torneos o competencias deportivas sin previa autorización del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Toda actividad debe ser coordinada a través de la Administración.
- El uso por cada actividad es de máximo 60 minutos, por lo que se debe liberar la actividad pasados este tiempo.
- Cuando un usuario genere un daño en alguno de los equipos o muebles, el valor de su reposición o reparación será cargado en la cuota de administración del siguiente mes.

XBOX

- El uso para esta actividad es de máximo los 60 minutos.
- Sólo se podrá acceder a este servicio máximo dos veces al día.
- Los juegos serán los asignados por la Administración, únicamente.
- Es responsabilidad del usuario hacer descansos frecuentes de al menos 3 minutos, para descansar los ojos y las manos.
- Dejar de jugar si experimenta mareos, náuseas, cansancio o dolor de cabeza. Las luces o formas luminosas parpadeantes y los patrones y formas geométricas pueden provocar ataques epilépticos a ciertas personas, lo que las hace susceptibles de sufrir un ataque mientras ven la televisión o utilizan videojuegos.
- Los menores o adultos que sufran epilepsia, deben notificar al ingreso y de experimentar alguno de estos síntomas mientras juega: visión borrosa, espasmos musculares u otro tipo de movimiento involuntario,


	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 9 de 21

desorientación, confusión o convulsiones, pedir ayuda de manera inmediata.

- Algunas personas sufren molestias (como tensión ocular, fatiga visual o náusea) al ver imágenes de vídeo o jugar videojuegos estereoscópicos en 3D. Si sufre estas molestias, deberá interrumpir inmediatamente el uso del televisor hasta que pase la molestia.
- Los usuarios NO tienen permiso de administración sobre las consolas, es decir que NO pueden cambiar la configuración ni instalar software.
- La solicitud de instalación de algún juego o programa así mismo como la donación de juegos a la sala debe ser tramitada con la Administración.
- Es obligación del usuario al finalizar su sesión apagar la consola y el televisor, devolver los implementos otorgados con el paquete que se le entregó al momento de hacer la reserva y devolver este mismo equipo en la recepción.
- Se considera mal uso de la sala, lo siguiente:
 - Conexión no autorizada de computadores portátiles a los puntos de red.
 - Ingerir alimentos en la sala
 - Golpear las consolas, controles o televisores.
 - Apagar una maquina forzosamente

BILLAR

- Para el juego de billar la edad mínima establecida es de 14 (catorce) años, salvo que este en compañía de un adulto responsable se permite el uso para niños mínimo de 7 (siete) años, promoviendo el espacio de participación familiar y tomando en cuenta las dimensiones de las mesas de Billar.
- Antes y al finalizar el juego, debe llevar a cabo la limpieza de las bolas, de la mesa, las bandas y el taco, entizarlo y dejarla boca arriba en la banda.
- Cada copropietario deberá responder por los daños a las instalaciones, mesas, tacos, bolas, mobiliario en general que él y/o su invitado realicen.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 10 de 21

- Los turnos para la práctica de billar serán de 60 minutos.
- No sentarse o recostarse sobre las mesas, esto desnivela y des calibra las bandas.


AIR HOCKEY

- Para el juego de air hockey la edad mínima establecida es de 7 (siete) años, promoviendo el espacio de participación familiar y tomando en cuenta las dimensiones de la mesa, es importante que al golpear el disco se utilice la fuerza necesaria, evitando accidentes, que el disco llegue a los televisores o golpear a algún visitante.
- No sentarse o recostarse sobre las mesas de Air Hockey, esto desnivela y des calibra la mesa.
- Los turnos para la práctica de air hockey serán de 60 minutos.
- Cada copropietario deberá responder por los daños a las instalaciones, mesa de air hockey, discos, inmobiliario en general que él y/o su invitado realicen.
- Antes y al finalizar el juego, debe dejar la mesa en orden.

PING – PONG

- Para el juego de PING – PONG la edad mínima establecida es de 7 (siete) años, promoviendo el espacio de participación familiar y tomando en cuenta las dimensiones de la mesa, es importante que al golpear la pelota se utilice la fuerza necesaria, evitando accidentes.
- Utilizar las raquetas adecuadamente, dándole el uso que corresponde al juego, evitando causar daños a cosas y personas aledañas al juego.
- Es necesario traer calzado antideslizante.
- Los turnos para la práctica de PING – PONG serán de 60 minutos.
- No sentarse o recostarse sobre la mesa de PING – PONG, esto desnivela y daña la mesa.
- Cada copropietario deberá responder por los daños a las instalaciones, mesa de PING – PONG, raquetas, inmobiliario en general que él y/o su invitado realicen.


JUEGOS DE MESA

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES		
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H		
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02

- Es obligación de un usuario al finalizar su sesión devolver los implementos otorgados con el paquete que se le entregó al momento de hacer la reserva y devolver este mismo equipo en la recepción.
- Cada copropietario deberá responder por los daños a las instalaciones, juegos de mesa, inmobiliario en general que él y/o su invitado realicen.

d) Salón de recreación infantil

- El cupo máximo es de 15 niñ@s simultáneamente, con sus acompañantes.
- El uso de esta área está destinada a los niñ@s entre **cero (0) y siete (7) años**, con estatura máxima de 1.20 cm, sus padres y niñas como acompañantes. **SIEMPRE** debe haber un adulto como acompañante, entendiéndose que ningún menor puede ingresar solo.
- El uso del salón infantil es responsabilidad de los adultos que acompañen a los menores, quienes ejercerán el cuidado y control de los niñ@s.
- La administración no asume el cuidado directo de los niñ@s.
- Es responsabilidad de los padres y usuarios, mantener el lugar en el mismo estado de orden y limpieza en que lo encuentran.
- No se permite el consumo de alimentos y bebidas dentro del salón infantil.
- En caso de lluvia, tormenta eléctrica, problemas mecánicos u otras circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la Administración se reserva el derecho de suspender el servicio del salón de recreación infantil.
- Una vez se ha ingresado al salón, se deben retirar los zapatos, tanto del menor como del adulto que lo acompaña.
- El acceso a esta área será de 60 minutos.
- Procura vestir a tu hijo con **ropa cómoda y de colores** para que el niñ@ esté siempre visible.
- No permitas que tu hijo utilice los aparatos para los que no está debidamente preparado o que no sea apropiado a su edad. Sólo tú sabes de lo que él es capaz. Eso no quiere decir que no lo animes a probar nuevos juegos. Pero todo con cautela.


	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 12 de 21

- Fomenta las relaciones sociales de tu hijo. Enséñale a compartir los juguetes, a conciliar los juegos con otros niñ@s y a que espere su turno para montarse.
- Este es un espacio pensado para niñ@s, sin embargo, recuerda que hay bebés, te recomendamos estar pendiente de tus niñ@s y sobre todo tratar con precaución los espacios (piscina de pelotas) cuando haya bebés.
- Está área cuenta con baños EXCLUSIVOS para los niñ@s, por lo que si un acompañante o niñera, requiere el servicio de baño, debe salir del salón de juegos.
- No se permite el consumo de alimentos, se recomienda el ingreso de una bebida en envase plástico para el niñ@ exclusivamente.
- Las sillas son de uso EXCLUSIVO de los niñ@s.
- No está permitido el uso de plastilina, ni témperas.

ALQUILER PARA EVENTOS (CUMPLEAÑOS)

- Aforo máximo de 20 niñ@s, evento a cargo del solicitante, donde mínimo podrá haber presencia de 3 adultos.
- Espacio exclusivo por 4 horas.
- Las condiciones de precio y depósito de garantía son las mismas que para el BBQ.
- Horario de exclusividad: Según disponibilidad y reserva
- Se debe realizar la reserva con mínimo 1 semana de anticipación.
- Al momento de tomar el servicio se deberá presentar el soporte de pago. El servicio es personal e intransferible, está prohibido que terceros hagan uso de este.
- No se permite el ingreso en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- No se permite ingresar maletas, bolsos o morrales. Seguridad está autorizado para recoger elementos que no se dejen guardados.
- Se debe informar sobre la decoración a instalar, la contratación de terceros (payasos o re creacionistas).


e) Teatrino

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES		
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H		
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02

- La sala tiene una capacidad establecida para 45 personas y no está permitido excederla, la administración realizará este control por seguridad.
- Los equipos serán manipulados SOLO por el personal autorizado.
- El ingreso al teatrino estará sujeto a la clasificación de la película que se esté proyectando.
- Se dará un tiempo de veinte (20) minutos como máximo para la proyección de la película, en caso de no tener asistentes, la función se cancelará.
- Se debe guardar silencio durante la proyección.
- No está permitido fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas dentro del teatrino.
- **NO** está permitido el consumo de alimentos
- No se permite el uso del celular dentro del teatrino y se deberá cambiar el timbre a modo discreto o vibrador.
- Los problemas técnicos deben ser reportados al personal encargado
- No está permitido apoyar los pies en las sillas.
- No se permite ingresar maletas, bolsos o morrales al teatrino. Seguridad está autorizado para recoger elementos que no se dejen guardados.
- Los menores de 10 años deben estar acompañados de un adulto responsable, solo podrán ingresar en condiciones diferentes cuando sea un evento orientado a la población infantil gestionada por la Administración.

ALQUILER DE TEATRINO

- El servicio tiene una duración de 60 minutos, incluye conexión y desconexión de los implementos. El ingreso máximo por servicio es para **45 personas**.
- Para alquilar el teatrino, se debe realizar la reserva con mínimo 1 semana de anticipación.
- Al momento de tomar el servicio se deberá presentar el soporte de pago. El servicio es personal e intransferible, está prohibido que terceros hagan uso de este.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 14 de 21


- No se permite el ingreso en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- No se permite ingresar maletas, bolsos o morrales al teatrino. Seguridad está autorizado para recoger elementos que no se dejen guardados.
- Los menores de 10 años deben estar acompañados de un adulto responsable.
- Acatar las instrucciones del operador que facilitará el uso de los elementos y realizará la manipulación del sistema.

4.2. Edificio Deportivo

- Toda persona tendrá derecho a utilizar un locker siempre y cuando se encuentre disponible. La Administración del club house no se hará responsable de ningún elemento ingresado a las sus instalaciones.
- No se permitirá el acceso de invitados si no se encuentran acompañados por el residente, que será en todo momento responsable de ellos y de su comportamiento.
- La responsabilidad de posibles accidentes de estas personas o la infracción del párrafo anterior recae directamente sobre el residente que los haya invitado.
- La Administración del Conjunto es el responsable por el recaudo de dinero que se genere por la utilización de las áreas. Estos dineros serán depositados por la Administración en el fondo común de la copropiedad.
- Se considera invitado todo miembro adicional al núcleo familiar reportado en la base de datos y/o del 5º miembro en adelante, por lo que SIEMPRE deberá cancelar \$5.000 (cinco mil pesos mcte) para poder disfrutar del servicio.

a) PISCINA


1. El ingreso de menores de doce (12) años con la compañía de un adulto responsable, siempre ubique al salvavidas antes de ingresar a la piscina, para prevenir accidentes.
2. Es obligatorio tomar una ducha y hacer uso del lava pies cada vez que ingrese o salga de la piscina

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 15 de 21

3. El uso de gorro y vestido de baño en materiales exclusivos para piscina (licra o poliamida), de manera que el diseño evite la posibilidad de atrapamiento.
4. Hacer uso adecuado de los equipos de dotación de piscinas, muebles e implementos de la piscina.
5. En caso de alerta por tormenta eléctrica, las personas deberán suspender sus actividades y retirarse inmediatamente del área.
6. Todo niñ@ menor de tres (3) años que no controle su esfínter, debe ingresar con pañal desechable especial para piscinas debajo del traje de baño.
7. Está prohibido correr, empujarse y lanzar objetos al área de la piscina.
8. Se deberá tener precaución en el secado corporal al salir de la zona de la a fin de no humedecer las zonas comunes aledañas a este espacio, por lo que se recomienda el uso de toalla.
9. Hacer uso de la piscina en los horarios establecidos y publicados por la administración.
10. Es obligatorio que los usuarios de la piscina no mojen las escaleras, ascensor y zonas comunes del conjunto, por lo cual está prohibido salir en traje de baño del edificio deportivo.

EN LA PISCINA NO SE PERMITE


1. Ingresar a la piscina con objetos de vidrio y alimentos.
2. **El consumo de alimentos y/o bebidas.**
3. Realizar clavados, acrobacias o correr alrededor de la piscina.
4. Hacer uso del área de la piscina y zonas húmedas en compañía de animales.
5. El uso de ningún tipo de tratamientos facial o capilar.
6. Ingresar a la zona húmeda con zapatos.
7. Ingresar a la piscina con aretes, cadenas, collares, camisetas o cualquier prenda que no tenga el material reglamentado para el uso de la piscina.
8. Fumar en la piscina o áreas circundantes.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES		
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H		
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02

9. El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de la piscina o ingresar en estado de embriaguez a la misma.
10. Orinar o realizar deposiciones fecales dentro de la piscina, haga uso de los baños.
11. Cambiarse en el área de la piscina, utilice los vestidores.
12. El ingreso a la piscina con heridas visibles, laceraciones, o infecciones en la piel.
13. No se permite demostraciones afectivas dentro del área de la piscina (besos, etc.)

b) JACUZZI, TURCO Y SAUNA


- Para su uso, se deberá realizar reserva a través de la concesión o encargado de este punto de atención.
 - Consulte previamente las condiciones, tiempos y requisitos para el procedimiento de reserva.
 - El cumplimiento de los horarios de los turnos agilizará el servicio.
 - Pasados 10 minutos de la hora asignada, se perderá el turno y se reasignará.
 - Los fines de semana, festivos o en días de alta ocupación, se otorgará únicamente un turno por persona.
 - Los menores de edad podrán recibir los servicios del spa con la debida autorización de los padres y en presencia de un adulto responsable.
 - Recomendamos no dejar sus elementos personales abandonados en este lugar, la copropiedad no responde por la pérdida de ningún elemento.
1. El servicio del *jacuzzi*, sauna y turco está dirigido a mayores de catorce (14) años, y a aquellos menores que por recomendación médica escrita necesiten su uso.
 2. Antes de iniciar una sesión de sauna y turco se debe haber descansado entre 15 y 30 minutos. No es aconsejable entrar a sauna y turco después de realizar esfuerzos físicos, como la práctica de algún deporte.
 3. Tomar una ducha previo a ingresar al sauna, *jacuzzi* o turco y luego de salir.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 17 de 21

4. Se debe utilizar una toalla para sentarse o acostarse dentro de estas áreas.
5. El uso del traje de baño es obligatorio y debe tener las mismas características que el de la piscina.
6. El ingreso al sauna, *jacuzzi* y turco se debe hacer descalzo.
7. No se deben ingerir bebidas, alimentos, fumar, ni usar cremas o aceites dentro del sauna, *jacuzzi* o turco.
8. Con el fin de evitar accidentes en la piel, se debe evitar el uso de cadenas, pulseras, anillos u otros objetos que puedan causar quemaduras.
9. No se permite el uso de celulares dentro del sauna, *jacuzzi* o turco.
10. Los propietarios o invitados que sufran de tensión arterial alta, problemas cardíacos o lesiones en la piel, deben consultar al médico sobre el uso del sauna, *jacuzzi* o turco y deberán tomar todas las precauciones teniendo en cuenta sus limitaciones o condiciones especiales de salud. La copropiedad no asume responsabilidad por las consecuencias de su utilización.
11. Los dispositivos de control de temperatura y demás equipos solo podrán ser manipulados por el personal autorizado.
12. Se permitirá el tráfico de los usuarios entre las zonas de sauna, turco, *jacuzzi*, vestieres y baños, con el ánimo de dar una mayor cobertura posible.
13. Observar normas elementales de higiene: no afeitarse, no depilarse, no hacerse arreglo de uñas o pies y manos dentro de estas áreas, no hacerse mascarillas, etc.
14. No entrar ni usar jabones, aceites y ceras.
15. No usar esencias o cualquier sustancia de aplicación en el sauna y baño turco.
16. Hablar en voz baja para respetar el lugar como espacio de ocio y bienestar.

c) GIMNASIO


1. Para el uso del gimnasio se debe vestir con ropa deportiva y zapatos tenis. No se permite el uso guayos, zapatos de calle, sandalias, ropa húmeda, vestido de baño, ni estar descalzos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 18 de 21

2. Las máquinas deben de dejarse en perfecto estado de aseo una vez se hayan utilizado.
3. Las máquinas no podrán utilizarse por más de veinte (20) minutos, consecutivos a menos que no se esté demandado su uso por otro copropietario.
4. Únicamente podrán permanecer al interior del gimnasio las personas que se encuentran haciendo uso de las máquinas.
5. Los usuarios podrán hacer uso de un reproductor musical personal con audífonos, que no interfiera con los otros usuarios.
6. Ningún elemento del gimnasio podrá ser reubicado o retirado de las instalaciones.
7. Se prohíbe el consumo de alimentos o bebidas alcohólicas.
8. Cuando un usuario genere un daño en alguno de los equipos o muebles, el valor de su reposición o reparación será cargado en la cuota de administración del siguiente mes.
9. Los muebles del gimnasio, deben ser utilizados de manera adecuada, evitando dejar elementos personales, y deben permanecer en las mejores condiciones de orden y aseo.
10. Antes de tomar un programa de acondicionamiento físico o aeróbico, se recomienda consultar a su médico deportólogo. La copropiedad no se hace responsable por lesiones o traumatismos derivados del entrenamiento físico.

d) CANCHA DE SQUASH

1. La cancha de squash está destinada únicamente a la práctica de este deporte.
2. Vestir franelas y pantalones deportivos apropiados para esta práctica deportiva.
3. Únicamente se permite el ingreso a las canchas con calzado de suela de goma o suela blanca.
4. El uso de gafas es obligatorio para la práctica de este deporte.
5. Usar raquetas y pelotas de *squash* únicamente.
6. No se permite fumar ni ingerir bebidas alcohólicas.
7. No ingresar alimentos ni bebidas a la cancha.
8. Es obligación y desde luego acto de cortesía, liberar la cancha cuando alguien esté en espera de su turno.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 19 de 21

OTRAS ÁREAS

a) Cancha Múltiple para fútbol y baloncesto

- No se permite el uso de patines, patinetas y bicicletas en la cancha.
- Se deberá respetar el juego de los demás usuarios y no afectar o interrumpir el uso de la cancha.
- En caso de que existan otros copropietarios interesados en usar la cancha, se limitará a máximo sesenta (60) minutos.

b) Golfito (8 hoyos con grama sintética)


- Los accesorios para el juego (palos y bolas) deberán ser utilizadas con precaución y bajo la supervisión de un adulto responsable.
- No se deberán ingerir bebidas, ni alimentos en este lugar.
- Consulte a la administración las condiciones, tiempos y requisitos para el procedimiento de reserva.

c) Portería con *lobby* de acceso y sala de espera (zona común esencial – que influye en el disfrute de las zonas comunes no esenciales)

- Todos los propietarios deberán registrar a sus visitantes, familiares e invitados en el *lobby*.
- Desde este punto se validará el ingreso de visitantes.
- No se deberá dejar a guardar maletas, llaves, objetos de valor y/o dinero a cargo del personal.
- La correspondencia se recibirá, y se dejará en el casillero.

d) Zona de recreación canina

- Las mascotas deberán permanecer en compañía de un adulto responsable o un menor mínimo de (12) años.
- Los elementos ubicados en este espacio son de uso compartido, no podrán retirarse ni reubicarse.
- Los copropietarios son responsables del aseo, limpieza y cuidado de esta zona, en especial de las heces de los animales.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 20 de 21


- Deberán evitarse enfrentamientos entre las mascotas, tomando todas las medidas preventivas del caso.
- Cumplir con la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) para la tenencia de mascotas peligrosas.

4.4. Zonas verdes, plazoleta y circulaciones

- En estos espacios no se permite parquear ningún elemento: Patines, bicicletas, patinetas, entre otros.
- El cuidado y aseo de estos espacios es responsabilidad compartida, la basura deberá arrojarse únicamente en las canecas.
- Las especies de plantas, dotación e iluminación, solo podrán ser reemplazadas o reubicadas por parte de la administración.

4.5. Bicicleteros

- De acuerdo a la demanda de este servicio se fijarán las políticas de asignación de los Bicicleteros.
- Por regla general primará el principio de equidad y se promoverá el equilibrio en el uso de este espacio.
- En caso de que existan solicitudes de asignación en espera, se podrá implementar una política particular que contemple sorteo u otro tipo de asignación aleatoria.
- Cada propietario deberá acogerse al procedimiento de registro de la bicicleta y tomar las medidas de seguridad complementarias que minimicen los riesgos, como cadenas de óptimas condiciones y candados de calidad.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	REGLAMENTO ZONAS COMUNES NO ESENCIALES			
	PARQUE RESIDENCIAL SOL NACIENTE P.H			
	Emisión: 1/07/2017	Código: PCU01- 08	Versión: 02	Página 21 de 21

La Administración divulgará oportunamente este Reglamento y sus actualizaciones.

Fecha emisión / Modificación	Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción
01/07/2017	01	Consultoría A&C	Jennyfer Tovar	Consejo de Administración	Creación del documento
04/10/2018	02	Jennyfer Tovar Angie Rodríguez	Nicolás Ramos Administración A CINCO	Consejo de Administración	Adición de reglamentación por áreas Creación de reglamentación Edificio social Establecimiento de tarifas